

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES,
TOTONICAPÁN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Rolando Chun Capriel
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0084-2011 de fecha 19 de enero 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Ingresos no depositados intactos e inmediatos
- 2 Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa
- 3 Deficiencia en archivo de documentos
- 4 Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones



aplicables

Área Financiera

1 Falta de arqueos periódicos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

Se comprobó que el Director de AFIM de ésta municipalidad, no realiza en forma inmediata los depósitos de los fondos propios captados diariamente.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda versión, según numeral 6.2.2 Módulo de Tesorería, contenido “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuada; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tengan aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre”.

Causa

Inobservancia por parte del director de AFIM, con lo que indica el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-.

Efecto

Al no realizar el depósito del efectivo recaudado en concepto de ingresos propios por parte de la municipalidad, se propicia un desorden en cuanto a la utilización de los recursos financieros lo que puede ocasionar pérdida o darle otro destino a los recursos financieros.

Recomendación

Se recomienda que el Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal, comisión de Finanzas y Director de AFIM, para que conjuntamente se programe la forma en que se va a depositar todo lo recaudado en el día lo más inmediato posible.

Comentario de los Responsables

En acta No. 03-2011 del 15 de febrero 2011, consta que el Alcalde Municipal manifestó que no cuentan con Agencia Bancaria en ese lugar y la más cercana esta a 14 kilómetros de distancia, además es mala carretera por lo que les



presenta dificultad en cumplir dicha norma de Control Interno pero que de todas maneras ya había girado instrucciones en forma verbal para que se hicieran los depósitos semanalmente, sin embargo están gestionando para que el Banco de Desarrollo Rural –Banrura- instale una agencia en dicho municipio. De todas maneras están conscientes de dicha deficiencia y riesgo que se corre, por lo que no presentaron más argumentos para su defensa.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presenta hallazgo, en virtud que la administración en su comentarios acepta el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 17, para el Alcalde Municipal, Director de AFIM y otros dos miembros de la comisión de Finanzas por Q.3,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa

Condición

Durante la revisión de saldos en concepto de arbitrios municipales, se determinó que existen atrasados en cobros desde hace tres años, los rubros siguientes: Arrendamiento de Locales por la suma de Q.8,085.00; Piso de Plaza en Baños Termales por Q.28,260.00 y servicio de Agua Potable por la cantidad de Q.8,037.00, haciendo un total de Q.44,382.00.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del alcalde, inciso d) indica: “Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio”.

Causa

El señor Alcalde Municipal no ha puesto en práctica la aplicación de políticas coherentes para la captación de recursos tales como tasas y arbitrios municipales.

Efecto

Falta de recursos económicos municipales que puedan contribuir a la buena gestión de los fondos propios.



Recomendación

Que el Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde y Comisión de Finanzas, para que elaboren los planes administrativos, operacionales y financieros, con el fin de recuperar los saldos morosos correspondientes a tasas y arbitrios municipales.

Comentario de los Responsables

En acta No. 03-2011 del 15 de febrero 2011, consta que el Alcalde Municipal manifestó que ya giraron notas de cobro a los usuarios, sin tener efectos positivos o fructuosos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos planteados por el señor Alcalde Municipal, no lo exime de la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20, para el Alcalde, y dos miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3**Deficiencia en archivo de documentos****Condición**

Durante la auditoria, se confirmo que ésta municipalidad, no cuenta con un lugar específico y adecuado para el resguardo y archivo de toda la documentación que se genera durante la actividad en esa municipalidad, observándose paquetes, fólder en grupos ubicados en lugares inadecuados en las diferentes oficinas, lo cual no permite un buen control y conservación de los mismos.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, I. Normas de Aplicación General, numeral 1.11, Archivos, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información...”. Así mismo en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM Versión 2, en el Modulo de Contabilidad punto **5.2.10**



NORMAS DE CONTROL INTERNO - Archivos de Soporte, especifica “Se deberá archivar la documentación de soporte de los registros de las transacciones financieras, siguiendo un orden lógico, de manera que sea fácil su localización, en un lugar adecuado. Se adoptarán las medidas de seguridad contra robos, incendios u otro riesgo, manteniéndolos por el tiempo que establece la Contraloría General de Cuentas. La Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), debe conservar la evidencia documental que respalda las operaciones que dieron origen a los registros contables, evitando que no salga de la institución por el tiempo que señalan las disposiciones legales, con la finalidad de que al efectuarse revisiones, exámenes de auditoría e investigaciones, la documentación se encuentre en las áreas respectivas.

Causa

Falta de observancia por parte de las autoridades municipales a las Normas de Aplicación General de archivos.

Efecto

Dificultad en la localización inmediata de la información ordenada y completa.

Recomendación

El Alcalde y Concejo Municipal, deben de habilitar urgentemente un espacio para el almacén y nombrar a una persona encargada para el control y archivo del mismo.

Comentario de los Responsables

En acta No. 03-2011 del 15 de febrero 2011, consta que el Alcalde Municipal manifestó que tomarán muy en cuenta la sugerencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos planteados por el señor Alcalde Municipal, no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y dos miembros del Concejo Municipal por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.4

Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros

Condición

Durante la auditoría se estableció que la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes carece de un espacio físico para Almacenar materiales, repuestos, mobiliarios y otros bienes, por lo que en el patio y oficinas se observa desorden, encontrándose objetos ajenos a dichos espacios.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrado Municipal, -MAFIM- 1 versión, en el capítulo IV MODULO DE ALMACEN, en sus numerales 1.1.1 y 1.1.2, estipula que se debe tener un espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal, asimismo estipula que se debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quién será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control.

Causa

Inobservancia de la Normativa legal vigente.

Efecto

La falta de ordenamiento propicia la ausencia de información oportuna y fidedigna en el movimiento de ingresos, egresos y destino de los bienes adquiridos, así mismo puede provocar el menoscabo en el patrimonio municipal.

Recomendación

Se recomienda al señor Alcalde Municipal implementar el área de almacén lo antes posible, y así cumplir con lo que estipula el Manual de Administración Financiera Integrado Municipal –MAFIM-

Comentario de los Responsables

En acta No. 03-2011 del 15 de febrero 2011, consta que el Alcalde y Concejo Municipal aceptaron efectivamente que cuentan con un desorden que ni ellos mismos se habían dado cuenta y por lo tanto procederán a asignar este espacio y velar por el ordenamiento del mismo.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración en su comentario aceptan la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde, Director de AFIM y los dos miembros de la Comisión de Finanzas Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de arqueos periódicos

Condición

En el proceso de la auditoria, se determinó que la comisión de finanzas nombrada para el efecto, no ha cumplido con la función de realizar los arqueos de valores sorpresivos en la Tesorería Municipal.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 36 Organizaciones, indica: “En su primera sesión anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: en el numeral 6. De Finanzas. Y en el artículo 35 Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal: Inciso d) el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. Y artículo 54 Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: Inciso f) fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente por parte de los Miembros de la comisión de finanzas, al no realizar la fiscalización de las acciones de ingreso y



egreso de la tesorería municipal.

Efecto

No permite el control en el manejo de los recursos financieros de la municipalidad, lo cual puede provocar la apropiación indebida o mal uso de los fondos sin que sea determinado oportunamente.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la comisión de finanzas, para que asuma la responsabilidad de fiscalizar la gestión en la Tesorería Municipal, realizando arqueos mensuales y sorpresivos en cualquier fecha.

Comentario de los Responsables

En acta No. 03-2011 del 15 de febrero 2011, consta que el señor Fidel Olegario Sontay Sica, quien desempeña el cargo de Síndico Segundo indicó que lo han hecho mensualmente pero que no han girado copia a Contraloría General de Cuentas, pero que a raíz de esta recomendación lo estarán realizando semanalmente y que estarán enviando la copia respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que no hubo argumento para desvanecerlo, sino procedieron a confirmar su veracidad de ausencia del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 1, para los dos miembros de la Comisión de Finanzas Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ROLANDO CHUN CAPRIEL	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	FIDEL OLEGARIO SONTAY SICA	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	PEDRO IXCOY HERRERA	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	AGUSTIN IXCOY CHANCHAVAC	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	CRESENCIO CHAN CAPRIEL	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	PEDRO TORREZ TZARAX	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	ATANACIO ITZEP	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	CESAR ADAN BARILLAS ALONZO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	JUAN ISIDRO LARIAS SANIC	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	ROBERTO VASQUEZ RIVAS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	SERGIO JESUS CATAÑEDA FLORES	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. GERARDO DE PAZ LEIVA

Auditor Gubernamental

LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	21,940.00		21,940.00	44,100.00	(22,160.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19,585.00		19,585.00	38,760.90	(19,175.90)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	350.00		350.00	4,140.50	(3,790.50)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	801,125.00		801,125.00	968,449.00	(167,324.00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,000.00		10,000.00	71,984.65	(61,984.65)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,166,000.00	243,829.39	1,409,829.39	1,512,247.70	(102,418.31)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,000,000.00	4,186,928.79	10,186,928.79	10,617,381.42	(430,452.63)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		2,578,015.43	2,578,015.43		2,578,015.43
TOTAL:		8,019,000.00	7,008,773.61	15,027,773.61	13,257,064.17	1,770,709.44



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	1,955,465.00	121,683.49	2,077,148.49	1,931,531.39	0.93
SERVICIOS NO PERSONALES	920,000.00	791,540.15	1,711,540.15	1,555,566.49	0.91
MATERIALES Y SUMINISTROS	391,535.00	849,729.01	1,241,264.01	1,149,153.94	0.93
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,705,000.00	5,227,158.53	9,932,158.53	8,576,332.94	0.86
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47,000.00	12,326.46	59,326.46	59,326.46	1.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
OTROS GASTOS	-	6,335.97	6,335.97	1,615.75	0.26
TOTAL	8,019,000.00	7,008,773.61	15,027,773.61	13,273,526.97	0.88

